Rawson,4 de noviembre de 2016.-

Y VISTOS:

Los presentes **"SECCIONAL CUARTA S/Impugnación (22766-116-2012) s/recurso de revisión"** (expte. N° 23457-folio 35-año 2014- carpeta judicial n° 2188), donde el abogado de la Defensoría General German Kexel recusó a los ministros Jorge Pfleger y Alejandro Javier Panizzi.

Y

CONSIDERANDO:

Que el recusante funda su articulación en la circunstancia de que los jueces mencionados concurrieron a emitir dos pronunciamientos con relación al imputado L. A. A., lo cual compromete objetivamente su imparcialidad por el conocimiento que poseen sobre el proceso seguido contra aquél.

Que en la hoja 243 el doctor Pfleger juzgó adecuado el reparo expuesto por el abogado Kexel, solicitando, en consecuencia, su apartamiento. Que, por último, el ministro Panizzi, en la hoja 244, se pronunció a favor de la recusación a fin de asegurar la imparcialidad de Tribunal.

Que de las actuaciones analizadas surge que los doctores Jorge Pfleger y Alejandro Javier Panizzi suscribieron la sentencia n° 6/2014, de fecha 14 de febrero de 2014 y el auto interlocutorio n° 96/2014 del 17 de noviembre de ese mismo año. Esta

///

circunstancia impide su intervención en la actual etapa (artículo 77, inciso 2° del digesto adjetivo). Que, por ello, el Superior Tribunal de Justicia;

R E S U E L V E

1°) Aceptar la recusación deducida en contra de los ministros Jorge PFleger y Alejandro Javier Panizzi.

2°) Dar intervención a los subrogantes legales que correspondan para la integración de la Sala en lo Penal. **3°) Protocolícese** y notifíquese.

Fdo. Marcelo A.H. Guingle-Miguel Angel Donnet-Mario L. Vivas-Ante mi: José A. Ferreyra Secretario

///